



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA, OFICIAL MAYOR-SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ISLA CRISTINA (HUELVA).-**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de dos mil veintiuno, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**“2.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

**ASUNTO.** Solicitud que presenta, con registro nº 2021/3093, de 24 de marzo, la representación de la mercantil OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., para la actualización del coste hora del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio.

**ANTECEDENTES.**

**Primero.** El contrato del Servicio de “Ayuda a Domicilio” se formalizó el 21 de septiembre de 2020 con la entidad adjudicataria “OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.” CIF A 27178789, y con el precio máximo de referencia de 12,50 euros, más IVA de 0,50 euros y un total de 13,00 euros.

**Segundo.** La contratista solicita la actualización del precio del contrato por aplicación de la Resolución de 25 de febrero de 2021 de la Consejería de Salud y Familias - BOJA nº42 de 4 de marzo de 2021- que establece un aumento de 12,31% que, aplicado al precio existente de 13,00 euros, supone un precio /hora de 14,60 euros, con efectos desde el día 1 de marzo de 2021.

**Tercero.** Mediante Providencia de la Alcaldía de 26 de marzo de 2021 se inicia expediente y se solicitan los informes jurídicos y de la Intervención Municipal.

**FUNDAMENTOS.**

**I.** En consonancia con el informe jurídico emitido resulta que “(...) No obstante, la financiación de los contratos es un elemento esencial en nuestro caso, se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas, que rige el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio y resulta vinculante para las partes, en concreto en el punto 5 del Anexo I” Presupuesto base de licitación y crédito que lo ampara” dice:



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

*“ (...)Este precio se financia con cargo a las aportaciones previstas en el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Isla Cristina y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de fecha 3 de diciembre de 2007, y adenda al convenio de fecha 18 de noviembre de 2010, cuyo contenido se adapta a la Orden de 15 de noviembre de 2007, y a la Orden de 28 junio de 2017 modificativa de aquella, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como por el resto de aportaciones prevista en el presupuesto de la Diputación para cubrir este servicio.*

*Tal y como ya se ha indicado, el presupuesto estimado para el servicio, durante el periodo de duración del contrato, podrá revisarse al alza o a la baja, en función del incremento o minoración económica que pudiera producirse, respecto de la previsión inicial efectuada con motivo de las horas prescritas de atención.*

*El número de horas a prestar a los beneficiarios que accedan al servicio, por prescribirlo así los servicios sociales comunitarios, quedará condicionado a la disponibilidad presupuestaria de la aportación de la administración autonómica, todo ello en relación con el tipo de adjudicación y el número de horas a prestar de cada modalidad.*

*Los incrementos o disminuciones en el presupuesto estimado del contrato, debido a los reajustes en los importes que la Junta de Andalucía subvenciona, no darán lugar a ningún tipo de indemnización a favor del contratista (...).”*

Por tanto, la financiación deriva de los Convenios suscritos por este Ayuntamiento con la Junta de Andalucía, y que han sido incorporados al contrato y forman parte de las prestaciones del mismo, esto es, implican obligaciones no sólo al Ayuntamiento, sino también a la contratista.

Las nuevas prescripciones, aprobadas por la Junta de Andalucía mediante Resolución de 25 de febrero de 2021 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, con publicación en el BOJA nº 42 de 4 de marzo de 2021, ha supuesto una modificación a los Convenios suscritos, como recoge el propio texto, modificación que por otra parte es de obligado cumplimiento para las partes, por esta razón ha de ser trasladado al contrato mediante una modificación del mismo. Esta

Firma 2 de 2

27/05/2021 | ALCALDE

GENARO ORTA PÉREZ

Firma 1 de 2

27/05/2021 | SECRETARIA

MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 71f29984296141c7ace1e6272590d977001

URL de validación <https://sedesimplicada03.abstiscloud.com/absis/rl/rlarx/ldlarxabsa/web/castellano/asp/verificadorofirma.asp?NodeAbsisini=051>

Metadatos Clasificador: Otros -



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

modificación afectará asimismo al precio del contrato que se ajustará a la nueva referencia del precio hora, por ser este el ofertado por la contratista y que supone un aumento de un 12,31%. (...)"

**II.** La modificación se sustenta en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de introducir en el contrato las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que lo haga necesaria y se trate de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles. En este caso las circunstancias imprevisibles derivan de la Resolución de 25 de febrero de 2021 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora y viene a modificar los acuerdos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato y que vincula a las partes del contrato.

**III.** El procedimiento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 191 de la LCSP, a tal efecto deberá darse audiencia al contratista para que manifieste su conformidad, que asimismo podrá oponerse, exigiendo en éste último caso dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de forma previa a la aprobación por el órgano de contratación.

Como quiera que el expediente se inicia por petición de la contratista ha de considerarse como aceptación, si la modificación se realiza en los mismos términos solicitados.

**IV.** Al expediente se ha unido el informe jurídico y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**V.** Corresponde al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno acuerdo de 11 de julio de 2019), aprobar la modificación, todo ello de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura, Festejos, Juventud y Deportes, celebrada el día 24 de mayo de 2021.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno (11 de julio de 2019), por unanimidad de los miembros asistentes, y que suponen la mayoría absoluta legal, acuerda:

**Primero.** Modificar el Contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, formalizado con la adjudicataria-OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. con fecha 21 de septiembre de 2020, por un periodo de dos años, en el sentido de incorporar al contrato la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía y a tal efecto modificar el precio que queda fijado, con efecto de 1 de marzo de 2021, en 14,60 euros/hora, IVA incluido.

**Segundo.** Abonar el importe/hora máxima indicado con cargo a la Aplicación Presupuestaria **5.231.22713**, del vigente presupuesto y estando condicionado a la efectiva prestación de dicho servicio.

**Tercero.** Formalizar la modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP, por remisión expresa del artículo 203.3 LCSP, debiendo el contratista de forma previa presentar aval por la diferencia del precio inicial, que resulta la cantidad de 21.357,73 euros. (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO)

**Cuarto.** Publicar en el perfil del contratante y en el Portal de Transparencia junto con los informes recaídos

**Quinto.** Comunicar la modificación al órgano de fiscalización de la Comunidad Autónoma.

**Sexto.** Comunicar la modificación a la Intervención, Tesorería y Servicios Sociales.

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.”

Firma 1 de 2	MARIA DOLORES MUÑOZ MENA	27/05/2021	SECRETARIA
Firma 2 de 2	GENARO ORTA PÉREZ	27/05/2021	ALCALDE
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación 71f29984296141c7ace1e6272590d977001			
URL de validación <a href="https://sedesimplificad03.abstiscloud.com/absis/rlt/rlx/ldlrxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051">https://sedesimplificad03.abstiscloud.com/absis/rlt/rlx/ldlrxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051</a>			
Metadatos			
Clasificador: Otros -			

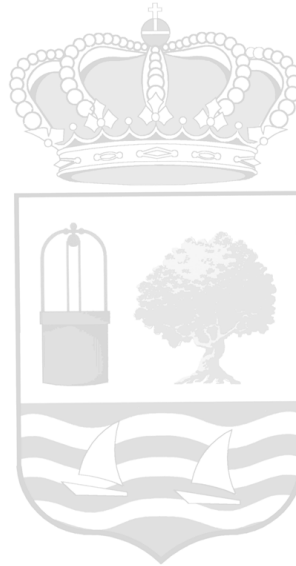


AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**Y para que conste y surta los efectos oportunos libro la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde y la salvedad prevista en el artículo 206 del ROF de no estar aprobada el acta correspondiente, en Isla Cristina a fecha y firma electrónica.**

**La Oficial Mayor- Secretaria**

**Vº Bº  
El Alcalde**



Firma 1 de 2	MARIA DOLORES MUÑOZ MENA	27/05/2021	SECRETARIA
Firma 2 de 2	GENARO ORTA PÉREZ	27/05/2021	ALCALDE
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación 71f29984296141c7ace1e6272590d977001			
Url de validación <a href="https://sedesimplicada03.abtiscloud.com/absis/rlt/larx/ldlarxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051">https://sedesimplicada03.abtiscloud.com/absis/rlt/larx/ldlarxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051</a>			
Metadatos			
Clasificador: Otros -			